



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 06 de marzo de 2026, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

F.O.D.23.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TALENTO JOVEN PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA EDICIÓN DE LOS PREMIOS MUNICIPALES TALENTO JOVEN 2026. (2026/CNVCOS-3)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Visto el borrador de la convocatoria de la edición de los "Premios Talento Joven 2026", que tiene como finalidad promover e impulsar en el ámbito académico una educación basada en la responsabilidad individual, el mérito y el esfuerzo personal, y en potenciar la capacidad de los estudiantes para gestionar su propio aprendizaje, confiar en sus habilidades y conocimientos, así como promover la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

A través de esta iniciativa, se pretende fomentar entre los estudiantes una actitud proactiva hacia su propia educación, alentándolos a gestionar de manera autónoma su proceso de aprendizaje y a confiar en sus capacidades y conocimientos adquiridos. El objetivo no es únicamente destacar los logros académicos, sino también promover competencias clave como la cultura del esfuerzo, cualidades que resultan indispensables para contribuir al desarrollo integral de la juventud, ofreciendo oportunidades para que los estudiantes sobresalgan tanto a nivel académico como personal.

La presente convocatoria se sujeta al marco jurídico delimitado por la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre y por el Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, incluyéndose en las mismas los criterios y condiciones por las que habrán de regirse.

El importe total máximo de los premios que se otorguen al amparo de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 4.500 €, con cargo al vigente Presupuesto, partida número 30.2319.489.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 27/02/2026 se inicia el oportuno expediente en el que obran los siguientes informes y, en su caso, propuestas:

- Informe del Director Accidental de la Asesoría Jurídica, de fecha 27/02/2026, en relación con el procedimiento administrativo y la legislación aplicable con expresión de los informes y propuestas que han de constar en el expediente.
- Informe de la Coordinadora del Área de Juventud expresando su conformidad al contenido íntegro de las citadas Bases Reguladoras.
- Consta en el expediente documento acreditativo de la oportuna retención de crédito, expediente nº. 1606/2026

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	06-03-2026 11:44:07
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	09-03-2026 11:58:02



- Informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de cuanto antecede, dado, asimismo, que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado 2.m que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto de 4.500 euros por el concepto de importe máximo destinado a la edición de los "Premios Talento Joven 2026", con cargo a la partida nº. 30.2319.489 del vigente presupuesto.

2º.- Aprobar la convocatoria de la edición de los "Premios Talento Joven 2026", cuyo texto y anexos acompañan a los presentes acuerdos.

3º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria aprobada y la información requerida por la Base de Datos, que dará traslado al Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del extracto de la convocatoria, para su publicación, todo ello de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, se comunicará el texto de la convocatoria aprobada a la Oficina de Gobierno Local, para su exposición en el Tablón Oficial Electrónico de este Ayuntamiento durante el período comprendido desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el citado diario oficial hasta 10 de abril de 2026.

4º.- Contra los presentes acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

5º.- Dar traslado de tales extremos a los órganos y dependencias municipales de Oficina de Gobierno Local; Asesoría Jurídica; Intervención; Tesorería; Juventud y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	06-03-2026 11:44:07
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	09-03-2026 11:58:02